

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

El Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

El Plan Itínere contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de esta Consejería. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (camino) de titularidad pública.

Este plan se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y se puede consultar directamente en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/planmejoracaminos.html>

En el Plan Itínere se recogen los criterios de admisibilidad y selección de las solicitudes que deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de las propuestas de actuación, a fin de que las actuaciones que se ejecuten tengan una mayor utilidad para el acceso a las explotaciones agrarias y mejoren la competitividad de las mismas.

Podrá presentar la solicitud de participación cualquier ayuntamiento del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la presentación del formulario incluido como Anexo I del plan, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación especificada en el apartado 9 del mismo. Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática en la dirección web siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18528>

El plazo para la presentación de las solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 24 de enero inclusive.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.